Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA
PUERTOS DE LAS ILLES BALEARS

11386 ***Citación a las personas interesadas en el Procedimiento Ordinario n.º 151/2026 que se sustancia ante la Plaza nº3 de la sección de lo Contencioso–Administrativo del Tribunal de Instancia de Palma***

Hechos

NEX PORT NAUTICAL EXPERIENCE, S.L. ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, actuaciones n.º 151/2026, que se siguen por el procedimiento ordinario ante la Plaza nº3 de la Sección de lo contencioso–administrativo del Tribunal de Instancia de Palma , en relación al recurso formulado por NEX PORT NAUTICAL EXPERIENCE, S.L contra el Acuerdo del Consejo de Administración de Ports de les Illes Balears de 30 de junio de 2026, publicado en el BOIB n.º 85, de 7 de julio de 2026, expediente 10337/2026, así como contra la convocatoria, el Pliego de Bases, el pliego de condiciones Particulares y la Memoria económica del estudio de viabilidad del concurso para el otorgamiento de la concesión administrativa para la realización de obras y explotación del puerto deportivo de Cala'n Bosch, T.M. Ciutadella – Menorca.

Fundamentos de derecho

1. El artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

2. El artículo 45.1.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Por eso, dicto la siguiente

Resolución

1. Citar a las personas interesadas en el recurso contencioso-administrativo, actuaciones n.º 151/2026, que se siguen por el procedimiento ordinario en la Plaza nº3 de la Sección de lo contencioso–administrativo del Tribunal de Instancia de Palma, con el fin de que sirva como emplazamiento a las personas interesadas para que se puedan personar como demandadas ante este Juzgado en el plazo de nueve días desde la fecha de publicación de esta Resolución.

2. Comunicar a las personas interesadas que, si se personan fuera del plazo establecido, se les considerará como parte, sin que por eso se tenga que retrotraer ni interrumpir el procedimiento y que, si no se personan, el procedimiento continuará y no será procedente hacer ninguna notificación.

Palma, en la fecha de la firma electrónica *(9 de noviembre de 2026)*

El director gerente de Ports de les Illes Balears
Francisco José Villalonga Cañellas

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2026/145/1232651